

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 41729

ORDENANZA 41729

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 41729

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las siguientes trazas alternativas de recorrido del Pre-Metro Línea E 2, aprobadas por Ordenanzas Nº 40.324 (B.M. 17.452). Alternativa A: (Servicio corto a Barrio General Savio) desde avenida Francisco Fernández de la Cruz, por Ana María Janer, Cafayate, calle 5, calle 4, Larrazábal, avenida Francisco Fernández de la Cruz. Alternativa B: Desde avenida Francisco Fernández de la Cruz, Larrazábal hasta Roca, retornando por Larrazábal hasta Francisco Fernández de la Cruz. Ello de acuerdo a lo indicado en el plano Nº 1, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°. Prolóngase como servicio largo, la línea E 2 del Pre-Metro, hasta Puente de la Noria, conformando el siguiente recorrido: Desde Larrazábal por avenida Roca hasta el límite Oeste del Autódromo, terreno municipal entre Autódromo y calle colectora Este de la avenida General Paz hasta la calle de la rivera 27 de Febrero, donde se ubicará la Estación Terminal, de acuerdo a lo indicado en el plano Nº 1.

ARTÍCULO 3°. Facúltase a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado a adoptar la alternativa que resulte más beneficiosa tanto técnica como económicamente, conforme a los estudios de factibilidad que a tal efecto realice.

ARTÍCULO 4°. Autorízase a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado a utilizar las áreas pertenecientes al patrimonio de la Comuna, para el tendido del Pre-Metro conforme se señala en los planos Nros. 2 y 3 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente ordenanza, en carácter de servidumbre de paso, quedando, si fuera menester, el Departamento Ejecutivo facultado para suscribir los instrumentos legales pertinentes.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 41729. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).